

3 ESCENARIOS EN LAS INSPECCIONES ABIERTAS POR EL REGISTRO DE LA JORNADA A TIEMPO COMPLETO TRAS LA INSTRUCCIÓN 1/2017 DE 18 DE MAYO DE LA ITSS

01 RECIBÍ REQUERIMIENTO

INPUGNACIÓN

15 DÍAS

Primeros 15 DÍAS HÁBILES desde la notificación

CON EL CAMBIO DE CRITERIO

Si ya han pasado los primeros 15 días la propia Inspección debería dejar sin efectos el requerimiento

02 RECIBÍ SANCIÓN

PRESENTACIÓN ALEGACIONES

15 DÍAS

Primeros 15 DÍAS HÁBILES desde la sanción. La Inspección tiene 6 meses para resolver (si no el expediente caduca)

RECURSO DE ALZADA

1 MES

Si sus alegaciones fueron desestimadas. Dispone de un mes para presentar un recurso de alzada. **NOTA:** Si no contestan en 3 meses el recurso se entiende desestimado

PRESENTACIÓN AMPLIACIÓN

Si no han transcurrido los plazos o no hay contestación puede presentar un escrito de ampliación alegando que la sanción se revoque debido a la reciente sentencia

SI HAN PASADO 3 MESES SIN CONTESTACIÓN: Esperar

3 MESES

Si no tiene constestación en el plazo de 3 meses, ESPERE. Aunque el recurso de alzada se entiende desestimado, está legitimado para esperar resolución expresa en base a la obligación de la Administración

03 SANCIÓN FIRME

SIN POSIBILIDAD

Si su empresa no impugnó o dejó de litigar la sanción será en firme y no se puede revisar

SI RECIBE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA: Puede impugnar

2 MESES

Si la resolución expresa es desestimatoria puede impugnarla en 2 meses desde su recepción